



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0275

Ate, 12 AGO. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO el Informe Técnico N° 009-2008/MDA del Ingeniero Civil Juan Espino Mendoza - Consultor Externo, el Memorándum N° 438-2008-MDA/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 071-2009/JOP-SGEOP-GOP/MDA del Ing. Julio César Olazábal Padilla, el Informe N° 370-2009-MDA/GOP-SGEOP de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, el Informe N° 755-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 104-2009-MDA/GOP de la Gerencia de Obras Públicas, el Proveedor N° 2983-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0492 de fecha 05 de junio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Obra: "Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas del AA.HH. Las Vegas" del Distrito de Ate, el monto es de S/. 162,601.17 (Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 17/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044 de fecha 11 de junio de 2007, se aprobó las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2007-CEPOP-OMDA para la Obra "Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas del A.H. Las Vegas", del Distrito de Ate.

Que, mediante Documento de fecha 27 de julio de 2007, se celebra el Contrato N° 0024-2007-OMDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Contratista de la Buena Pro L Y M INVERSIONES E.I.R.L. Siendo el monto ofertado S/. 162,601.17 (Ciento Sesenta y Dos mil Seiscientos Uno con 17/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 13 de agosto de 2007, se realizó el Acta de Entrega de Terreno según el folio N° 02 del Cuaderno de Obra.

Que, con fecha 14 de agosto de 2007 se inició la ejecución de la obra, tal como indica en el Asiento N° 01 de la Inspección en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Asiento N° 35 del Cuaderno de Obra de fecha 12 de setiembre de 2007, el residente de obra da por concluida la obra

Que, mediante Asiento N° 36 del Cuaderno de Obra de fecha 12 de setiembre de 2007, la inspección indica que en la fecha se termina la obra al 100%, dándose por concluida la ejecución de la misma.

Que, con fecha 19 de enero de 2008, se firmó el Acta de Recepción de Obra, mediante la cual los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Ate, el Contratista y el Ing. Residente, inspeccionaron el lugar para verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, de acuerdo al Expediente técnico, procediéndose a la Recepción de Obra.

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A.) AVANCE EJECUTADO			
VALORIZACION N° 1 PRIMER PAGO	S/. 54,194.97	S/. 54,194.97	S/. 0.00
VALORIZACION N° 2 SEGUNDO PAGO	S/. 54,194.97	S/. 54,194.97	S/. 0.00
VALORIZACION N° 3 TERCER PAGO	S/. 54,211.23	S/. 54,211.23	S/. 0.00
TOTAL		S/. 162,601.17	S/. 0.00
B.) REAJUSTE DE PRECIOS			
REAJUSTE N° 1		S/. 0.00	S/. 0.00
REAJUSTE N° 2		S/. 0.00	S/. 0.00
REAJUSTE N° 3		S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00	S/. 0.00

C.) ADELANTO OTORGADOS			
ADELANTO EN EFECTIVO		S/.	0.00
AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO			
ADELANTO PARA MATERIALES		S/.	0.00
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES		S/.	0.00
TOTAL		S/.	0.00
D.) DEDUCCION DE REINTEGROS			
ADELANTO EN EFECTIVO		S/.	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES		S/.	0.00
TOTAL		S/.	0.00
E.) OTROS			
TOTAL		S/.	162,601.17

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
EN EFECTIVO 0.00
EN IGV 0.00

A CARGO DEL CONTRATISTA
EN EFECTIVO 0.00
EN IGV 0.00

Que, mediante Memorándum N° 438-2008-MDA/OGA-OC, el Jefe de la Oficina de Contabilidad hace entrega a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, la Liquidación Financiera y Contable de la Obra: "Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas del AA.HH. Las Vegas", valorizada en S/. 162,601.17 (Ciento Sesenta y Dos mil Seiscientos Uno con 17/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 755-2009-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación de la Obra: "Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas del AA.HH. Las Vegas", la misma que se encuentra dentro de lo establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y conforme a los términos del Informe Técnico N° 009-2008/MDA del Ing. Juan Manuel Espino Mendoza (Consultor Externo), ratificado a la vez por el Informe Técnico N° 071-2009-JOP-SGEOP-GOP/MDA del Ing. Julio César Olazábal Padilla.

Que, mediante Informe N° 370-2009-MDA/GOP-SGEOP, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas encuentra conforme la liquidación y solicita proceder con la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, que apruebe la Liquidación de la Obra: "Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas del AA.HH. Las Vegas", lo cual es ratificado por la Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 104-2009-MDA/GOP.

Que, mediante Proveído N° 2983-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica proyectar la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

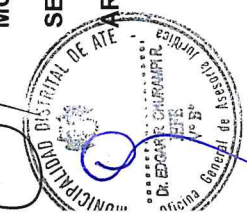
ARTÍCULO 1°.-

APROBAR, en vía de regularización, la Liquidación de Obra de Sistema de Adjudicación de Suma Alzada, suscrita entre la Empresa Contratista L Y M INVERSIONES E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente a la Obra "Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas del AA.HH. Las Vegas" bajo la modalidad de contrato, el mismo que muestra una inversión ascendente de S/. 162,601.17 (Ciento Sesenta y Dos mil Seiscientos Uno con 17/100 Nuevos Soles) sin saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Planificación, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal, con conocimiento de la Empresa Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCC
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE